



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN

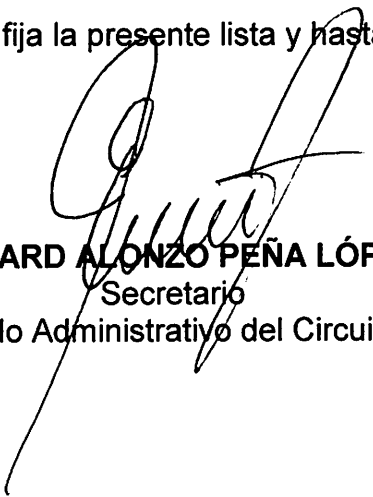
Proceso fijado en lista por el término de un (1) día, hoy, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), con el fin de correr traslado del recurso de reposición propuesto por la parte demandante, contra el Auto de sustanciación N° 140 del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), obrante en los documentos 67 y 69 del expediente digital, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011 que remite a lo dispuesto en los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso, dentro del siguiente proceso:

Expediente N° 19001-33-33-001-2015-00461-00
Demandante JOSÉ VITELIO MOSQUERA BELTRÁN y OTROS
Demandado MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR** que el presente aviso fue fijado, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de hoy **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, por el término de un (1) día, desfijándose en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), **CORRIENDO EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO** como a continuación se relaciona:

DIAS DE TRASLADO	FECHA DE INICIO			FECHA EN QUE TERMINA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
3	01	03	2022	03	03	2022

AVISO IMPORTANTE: Para los efectos del traslado que se surte, mediante mensaje de datos enviado a las direcciones electrónicas registradas por los apoderados judiciales dentro de cada uno de los procesos, se suministra el vínculo de acceso al expediente digital en el que encontrará la respectiva providencia y el recurso de reposición que se alude. A dicho vínculo únicamente se podrá acceder durante el término en que se fija la presente lista y hasta el día del vencimiento del traslado que se surte.



EDWARD ALONZO PEÑA LÓPEZ

Secretario

Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán